

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

[Handwritten signature]
SECRETARÍA SENADO DE P.R.
RECIBIDO ENE 18'17 PM 4:37

ORDEN ADMINISTRATIVA 17 - 03

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO.

ASUNTO: ESTABLECER LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PÚBLICOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 13, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de establecer la Secretaría de Asuntos Públicos del Senado de Puerto Rico.

El Secretario de Asuntos Públicos será considerado un funcionario dentro de la Rama Legislativa del Senado de Puerto Rico. Su función será el facilitar el flujo de información por parte del Senado de Puerto Rico, como elemento primordial de un Senado de Esperanza y Progreso, proveyendo a su vez una planificación estratégica que promueva una comunicación e interacción efectiva a los medios de comunicación y medios sociales.

[Handwritten signature]

El Secretario de Asuntos Públicos ejercerá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

- Asesorar al Presidente del Senado en la atención de todo asunto relativo al desarrollo de canales de comunicación, interacción y presencia pública, que brinden mayor eficacia al funcionamiento del Senado de Puerto Rico, facilitando el flujo de información clara, responsable y organizada.
- Asesorar y coordinar en cuanto a los procesos de comunicación internos y externos e interacción pública del Senado de Puerto Rico.
- Será el Portavoz Oficial del Presidente del Senado de Puerto Rico y, por ello, hablará a nombre y en representación del Presidente del Senado en todos los asuntos oficiales que involucren cualquier asunto relacionado a legislación, divulgación de mensajes, comunicados, expresiones o cualquier tipo de comunicación que exprese la posición del Presidente del Senado y del Senado de Puerto Rico sobre asuntos de interés público.
- Coordinará entrevistas con medios no tradicionales y no comunes donde el Presidente del Senado pueda proyectar y hablar de su gestión pública.
- Coordinará respuestas a las peticiones de información conjuntamente con la oficina de comunicaciones del Senado y solo ofrecerá comparecencias públicas para expresar la posición del Presidente del Senado o del Senado de Puerto Rico y no sus posiciones personales.
- Deberá ejercer la mayor discreción y prudencia en el ejercicio de sus funciones públicas y privadas, de forma que no se ponga en entredicho la voluntad o determinaciones del Presidente del Senado o del Cuerpo Legislativo.



- Podrá divulgar, previa autorización del Presidente del Senado, cualquier documento oficial, informe, legislación o de cualquier tipo que sea de carácter público, de conformidad a las disposiciones legales y normas aplicables.
- Estará encargado de brindar información sobre el calendario de eventos, viajes, reuniones de trabajo, visitas a los municipios o actividades del Presidente del Senado.
- Como parte de sus responsabilidades, representará al Presidente del Senado en todo asunto o evento en que así el Presidente determine y lo asesorará en todo asunto de interés público.
- Se reunirá y mantendrá una comunicación continua con el Chief of Staff del Senado de manera que obtenga información directa del estatus de legislación, proyectos, investigaciones, informes de comisiones, legislación pendiente, calendario, entre otros asuntos.
- Deberá informar a la ciudadanía, mediante una conferencia semanal mínima de status e informe a los medios de comunicación sobre todos los aspectos de la legislación a considerarse y aquellos previamente señalados anteriormente.
- Descargará cualquier responsabilidad o tarea que el Presidente del Senado le asigne de conformidad a las funciones de su cargo y a la discreción del Presidente.
- Estará a cargo de la confección de un programa dirigido en tener contacto directo con cada ciudadano en los 78 Municipios de Puerto Rico, incorporando ferias de servicios, entre otros asuntos.
- La Secretaría de Asuntos Públicos ejercerá cualquiera otra responsabilidad, función y deber que le delegue el Presidente del Senado, que no sea contraria a cualquier disposición de ley o la Constitución de Puerto Rico.



Esta Orden Administrativa es de vigencia inmediata y su original deberá ser radicado en la Secretaría del Senado; copia de la misma será distribuida a las oficinas correspondientes y estará disponible por vía electrónica.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de enero de 2017.



THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE